

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 177 DE 2015

(3 D ABR. 2015)

Por la cual se distribuyen y asignan recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2015 – 2016 y se dictan otras disposiciones

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

En uso de sus facultades legales, en especial conferidas por el articulo 11 de la Ley 1530 de 2012 y el articulo 12 de la Ley 1744 de 2014

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del parágrafo 3° del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 asignó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que mediante Resolución 9 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación, incorporó en el presupuesto del Bienio 2015-2016, los saldos de los recursos que le fueron asignados en el Bienio 2013 – 2014, dentro de los cuales se encuentran en el componente de gasto "Sistemas de Información y Estrategias de Capacitación" los recursos aprobados por la Comisión Rectora en sesión del 22 de marzo de 2013 para financiar el Proyecto de Telepresencia por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$94.174.204.125).

Que según el detalle de gastos contenido en el artículo 3 de la Ley 1744 de 2014, se asignó la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$349.404.056.441) para el funcionamiento del Sistema General de Regalias, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en sesión del 24 de marzo de 2014 y según consta en acta del 23 de abril del mismo año, decidió:

- Autorizar el cambio de destinación de los recursos de funcionamiento asignados por la Comisión Rectora al Proyecto de Telepresencia en sesión del 22 de marzo de 2013, por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA. LEGAL (\$94.174.204.125) asi:
 - a) CUARENTA MIL DIECIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.018.028.220) para el desarrollo del "Programa de Apoyo y Fortalecimiento en Estructuración de Proyectos a los entes Territoriales".
 - b) CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$5.297,971.780) para el incentivo a la producción.
 - c) CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$48.858.204.125) para financiar otras necesidades de funcionamiento del Sistema General de Regalías

\$13.054.324.000

- 2. Destinar el 50% del total de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías incorporados en la Ley 1744 de 2014 presupuesto bienal 2015-2016, equivalentes al 1% del presupuesto total del SGR para el bienio, para financiar el incentivo a la producción de municipios de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 1744 de 2014, es decir, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$174.702.028.220)
- Distribuir la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$198.000.000) recursos de funcionamiento del SGR destinados para el apoyo a los miembros de la Comisión Rectora en representación de las entidades territoriales.
- 4. Distribuir recursos de funcionamiento del SGR destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas o de planeación municipales o quien haga sus veces y de las secretarías técnicas de los Organos Colegiados de Administración y Decisión OCAD nacional, regional, departamental y de corporaciones autónomas regionales por valor de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$119.791.590.000) y aprobar que al momento de la distribución se excluyan las entidades territoriales, cuyas asignaciones del SGR para inversión en el bienio 2015-2016 sean inferiores a los recursos que se les asignarían por concepto de fortalecimiento y que muestren un Índice de Pobreza Multidimensional inferior a 0,50.

Que los Órganos que conforman el Sistema General de Regalías presentaron a la Comisión Rectora a través de la Secretaría Técnica, la estimación de recursos que requieren para el ejercicio de las funciones asignadas.

Que la Comisión Rectora en sesión virtual del 10 de abril de 2014, según consta en acta del 23 de abril del mismo año, decidió distribuir presupuesto de funcionamiento del SGR para el ejercicio de las funciones de los órganos del Sistema y para el fortalecimiento de algunos Ministerios y de Coldeportes, así como los requeridos para Sistemas de Información y Estrategias de Capacitación, así:

COMPONENTE	Valor Asignar 2015 - 2016		
1. Órganos del Sistema	\$	33.840.368.215	
2. Ministerios y Coldeportes	\$	11.581.400.000	
3. Sistemas de Información y Estrategia de Capacitación	\$	36.987.106.082	
Total	\$	82.408.874.297	

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1744 de 2014, se hace necesario a través de la presente resolución, distribuir las mencionadas apropiaciones y dictar disposiciones sobre su asignación.

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DISTRIBUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- De los NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$94.174.204.125) aprobados por la Comisión Rectora en sesión del 22 de marzo de 2013 para financiar el Proyecto de Telepresencia e incorporados por el Departamento Nacional de Planeación como parte de la disponibilidad inicial de su capítulo independiente de Regalías para el bienio 2015 -2016, dentro del rubro "Sistemas de Información y Estrategias de Capacitación", destínese la suma de CUARENTA MIL DIECIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$40.018.028.220) para el "Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos de las Entidades Territoriales" y redistribúyase la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$54:156.175.905), así:

Componente del Gasto	Entidad, Beneficiaria	Valor distribuido:	
Órgano del SGR - Incentivo a la producción	Ministerio de Minas y Energia	\$5.297.971.780	
I-3 Funcionamiento del Sistema General de Regalias	Comisión Rectora	\$48.858.204.125	
	Ţotal	\$54.156.175.905	

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la suma de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías incorporados mediante Ley 1744 de 2014 en el presupuesto de los órganos del Sistema General de Regalías bienio 2015 – 2016, que ascienden a TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$349.404.056.441) y los redistribuidos en el artículo anterior a la Comisión Rectora, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$48.858.204.125) para un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$398.262.260.566), distribúyanse recursos por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MI

COMPONENTE	Valor Asignar 2015 - 2016:		
1. Incentivo a la Producción - Ministerio de Minas y Energía	\$	174.702.028.220	
2. Órganos del Sistema	\$	33.840.368.215	
3. Fortalecimiento Entidades Territoriales	\$	119.791.590.000	
4. Ministerios y Coldeportes	Ś	11,581,400,000	
5. Sistemas de Información y Estrategia de Capacitación	\$	36.987.106.082	
violati	\$	37,61902.492.517	

CAPÍTULO II

ASIGNACIONES

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con la distribución de recursos establecida en el capítulo anterior, las asignaciones de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, se realizará así:

a) Asignación para el Incentivo a la Producción. Asignar al Ministerio de Minas y Energia como órgano del Sistema, los recursos destinados al Incentivo a la Producción de que trata el artículo 38 de la Ley 1744 de 2014, distribuidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución y que equivalen a la suma de CIENTO OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$180.000.000.000), así:

Sección Presupuestal	Beneficiario	Valor Asignar 2015 - 2016	
01-210100	Ministerio de Minas y Energía	\$180.000,000.000	
	Total	\$180,000,000,000	

Estos recursos deberán ser ejecutados en los términos y condiciones definidos mediante acuerdo expedido por la Comisión Rectora.

b) Asignaciones para los órganos que conforman el Sistema General de Regalías., Los recursos distribuidos para el funcionamiento de los órganos del Sistema General de Regalías por valor de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL (\$33.840.368.215), se asignan para el bienio 2015-2016, así:

Sección Presupuestal	Beneficiario	Valor Asignar 2015 - 2016		
01-013010	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$	11.101.651.168	
01-030100	Departamento Nacional de Planeación	\$	4.217.191.540	
01-030100	Comisión Rectora – DNP	\$	198.000.000	
01-210100	Ministerio de Minas y Energía Departamento Administrativo de	\$	6.999.201.507	
01-040010	Ciencia Tecnología e Innovación - Colciencias	S	11.324.324.000	
	Total	\$	33.840.368.215	

c) Asignaciones en forma directa por el DNP para el fortalecimiento de las secretarias técnicas o de planeación municipales o quien haga sus veces y de las Secretarías Técnicas de los OCAD Nacional, regional, departamental y de corporaciones autónomas regionales para el bienio 2015-2016

Los recursos distribuidos para el fortalecimiento de las entidades territoriales por valor de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS

NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$119.791.590.000) se asignan para el bienio 2015-2016, así:

(SECCION	ENTIDAD BENEFICIARIA	VALOR ASIGNADO: BIENIO	2015	2 <u>016</u>
20 #0	Fortalecimiento Secretarias Técnicas o de Planeación o quien haga sus veces	\$105.166.090.000	\$52.583.045.000	\$52.583.045,000
	Categoría Especial	\$136.563.424	\$68.281.712	\$68.281,712
01-030100	Categoría 1	\$364.169.132	\$182.084.566	\$182.084.566
	Categoría 2	\$239.764,566	\$119.882.283	\$119.882.283
	Cațegoria 3	\$49,1,687.990	\$245.843.995	\$245.843.995
	Categoria 4	\$2.577.316.528	\$1.288.658,264	\$1.288.658.264
	Categoría 5	\$3,451,963,378	\$1.725.981.689	\$1.725.981,689
	Categoría 6	\$97.904.624.982	\$48.952.312.491	\$48.952.312.491
SECCION	ENTIDAD BENEFICIARIA	VALOR ASIGNADO	2015	2016
	Fortalecimiento Secretarias Técnicas OCAD	\$14.625.500.000	\$7.312.750.000	\$7.312.750.000
	Nacional (CTI)	\$412,000,000	\$206.000.000	\$206,000,000
	Regionales	\$4.944.000.000	\$2.472.000.000	\$2,472.000.000
	Departamentales	\$6.952.500.000	\$3.476.250.000	\$3.476.250.000
	CAR	\$2.317.000.000	\$1.158.500.000	\$1.158.500.000
	TOTAL	\$119.791.590.000	\$59.895.795.000	\$59.895.795.000

Los recursos que se asignan en el presente literal, deberán ser desagregados por el Director del Departamento Nacional de Planeación a quien según lo señalado en el artículo 4 del Acuerdo 5 de 2012, le corresponde ejercer la ordenación del gasto sobre las apropiaciones asignadas para el fortalecimiento de la planeación.

Para efectos de la desagregación y según lo aprobado por la Comisión Rectora en sesión del 24 de marzo de 2015, se deberán excluir las entidades territoriales cuyos recursos asignados por regalías para inversión son inferiores a los recursos asignados por concepto de fortalecimiento y que muestren un Índice de Pobreza Multidimensional inferior a 0,50, señaladas en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

- d) Asignaciones para Fortalecimiento a Ministerios y Coldeportes. Los recursos distribuídos por valor de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$11.581.400.000) para el fortalecimiento de ministerios y de Coldeportes, serán asignados mediante acuerdo de la Comisión Rectora en el cual se dictaran disposiciones para su ejecución.
- e) Asignaciones sistemas de Información y estrategias de capacitación. Los recursos distribuidos para sistemas de información y estrategias de capacitación, por valor de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$36.987.106.082), se asignan para el bienio 2015-2016, así:

Sección Presupuestal		Componen	te	· Valor Asìgnar 2015 - 2016 →
01-030100	DNP			\$35.669.106.082
01-040010	Colciencia	is		\$1.318.000.000
		Total		\$ 36.987.106.082

ARTÍCULO CUARTO- Las apropiaciones pendientes por distribuir por la suma de VEINTIÚN MIL TRESCIENȚOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 21.359.768.049), serán distribuidas mediante resolución de la Comisión Rectora que decidirá sobre los mismos en posterior sesión, así como las que resultaren una vez se expida por el Ministerio de Hacienda, el Decreto de Cierre del presupuesto 2013-2014.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 3 9 ABR. 2015

SIMON GAVIRIA MUÑOZ

Director Departamento Nacional de Planeación Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalias

MANUEL FERNANDO CASTRO QUIROZ

Subdirector Territorial y de Inversión Pública Departamento Nacional de Planeación Secretario Técnico Comisjón Rectora del Sistema General de Regalias

🆫 Elaboró: Luz Adriana Barbosa Revisó: William Jimenez-Flor Zulia

ANEXO TÉCNICO

Las Entidades Territoriales que no recibirán asignaciones en forma directa por el DNP para el fortalecimiento de las secretarias técnicas o de planeación municipales o quien haga sus veces y de las Secretarias Técnicas de los OCAD Nacional, regional, departamental y de corporaciones autónomas regionales para el bienio 2015-2016, teniendo en cuenta que sus recursos por regalías para inversión son inferiores a los recursos asignados por concepto de fortalecimiento y que muestran un índice de Pobreza Muldimensional inferior a 0.50, son las siguientes:

Godigo	Dpto	Municipio	CAŢEGORIALĘY 617°VIGĘNCIA 2015	VALOR ASIGNADO POR REGALÍAS BIENIO 2015-2016	ſPM .
5001	Antioquia	Medellín	Ε.	\$13.117.819	0,32
25430	Cundinamarca	Madrid	3	\$4.575.098	0,22
76520	Valle Del Cauca	Palmira	1	\$479.126	0,30
25269	Cundinamarca	Facatativá	3	ŚO	0,24
25175	Cundinamarca	Chía ·	2	\$425.012	0,16
5088	Antioquia	Bello	1	\$7,699,996	0,31
8001	Atlántico	Barranquilla	E	\$14,400.390	0,37
25290	Cundinamarca	Fusagasugá	3	\$147.569	0,36
25758	Cundinamarca	Sopo	3	\$0	0,26
25473	Cundinamarca	Mosquera	2	\$25,603,246	0,24
25754	Cundinamarca	Soacha	1	\$11.858.990	0,36
68001	Santander	Bucaramanga	Ε	\$3,288,428	0,28
52001	Nariño	Pasto	2	\$669,791	0,42
15001	Boyaca	Tunja	1	\$5.930.605	0,32
68547	Santander	Piedecuesta	1	\$1.248.977	0,42
63001	Quindío	Armenia · ·	1	\$17.384.453	0,34
, 66170	Risaralda	Dosquebradas	1	\$0	0,34
25126	Cundinamarca	Cajica	2	\$796.219	0,25
8758	Atlántico	Soledad	1 .	\$0	0.45
25307	Cundinamarca	Girardot	2	\$38.120	0,33
25286	Cundinamarca	Funza	2	\$0	0,25
68307	Santander	Giron	1	\$6.550.622	0.46
68276	Santander	Floridablanca	1 .	. \$12.486	0,28
66001	Risaralda .	Pereira	1	\$8.225.242	0,34
15238	Boyaca	Duitama -	3	\$18.207.850	0,28
5615	Antioquia	Rionegro	1	\$427.809	0,27
76834	Valle Del Cauca	Tuluá ·	2 .	\$2.741.342	0,36
73001	Tolima	Ibagué	1	\$3.304.662	0,35
25817	Cundinamarca	Tocancipa	2	\$5.947.773	0,32
19001	Cauca .	Popayán	2	\$12.765.411	0.41
5631	Antioquia	Sabaneta	2	\$0	0,18

RESOLUCIÓN NUMERO 1111 = de 2015 Hoja Nº 8

Continuación de la resolución "Por la cual se distribuyen y asignan recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2015 – 2016 y se dictan otras disposiciones"

		4.0	41. 6		
Cedigo	Dpto	Municipio	CATEGORIA LEY 617 VIGENCIA 2015	VALOR ASIGNÁDO. POR REGALÍAS - BIENIO. 201.5-2016.	IPM
5380	Antioquia	La Estrella	. 2	\$287,308	0,26
5266	Antioquia	Envigado	1	\$203.884	0,14.
76130	Valle Del Cauca	:Candelaria	3	\$0	0,40
76111	Vallé Del Cauca	Buga	.2	\$897.935	0,31
25214	Gundinamarca	Cota	3	\$0	0,30
5360	Antioquia	İtagüí	1	\$1.093.565	0,23
- 5212	Antioquia .	Copacabana	. 1 2 · .	\$117.931	0,29
5129	Antioquia	Caldas	. , 2 .	\$7.440.695	0,29
5079	Antioquia	Barbosa	3	\$20,498,278	- 0,47
, '5308	Antioquia	Girardota	. , 1. 2. , ,	\$3.991.366	0,37
76000	Valle del Cauca	Valle del Cauca	Line of MDs (Association	\$51.488.148	0,39
66000	Risaralda	Risaralda	٥	\$10.922.292	0,41
.63000	Quindío	Quindío	D	\$1.837.841	0,42
17000	Caldas	Caldas	Đ	\$83.729.299	0,46
11001	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	D.	\$9.703.881	0,24
8000	Atlantico	Atlántico	. D:	\$163.172	0,47